



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 094-2019-MDS

Socabaya, 09 de octubre del 2019



VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2019-MDS, El Oficio N° 139-2019-PROINVERSION/DID de la Dirección de Inversiones Descentralizadas y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9 numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del Art. 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2019-MDS de fecha 31 julio del 2019, se acordó por Unanimidad:

- Aprobar la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el cual a continuación se detalla:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Mejoramiento de los Servicios de Educación de Nivel Inicial de las Instituciones Educativas N° 40256 Carlos Manchego Rendón, N° 40676 La Mansión de Socabaya, Bellapampa y Lara, distrito de Socabaya – Arequipa".	Código SNIP N° 385667	S/ 4'327.699.00

- Ratificar la priorización del proyecto priorizado en Sesión de Concejo de fecha 13 de agosto del año 2018 para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el cual a continuación se detalla:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Socabaya – Provincia de Arequipa Departamento de Arequipa".	CUIN° N° 2415960	S/. 14'899.530.99

Que, mediante Oficio N° 139-2019-PROINVERSION/DID con **Reg. T.D. N° 12840**, la Dirección de Inversiones Descentralizada, con relación al Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2019-MDS comunica que se omitió señalar expresamente que el titular de la entidad se encuentra facultado a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION; en tal sentido, a fin de continuar con el trámite, estando a los documentos estandarizados mediante Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02 se debe señalar expresamente que el titular de la entidad cuenta con las facultades para suscribir el referido convenio, ya sea en el Acuerdo N° 068-





2019-MDS o en otro que lo complemente, señalando expresamente que el titular de la Entidad cuenta con las facultades para suscribir el referido convenio de Asistencia Técnica.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de setiembre del 2019, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: **COMPLEMENTAR** el Acuerdo de Concejo Municipal N° 068-2019-MDS de fecha 31 de julio del año 2019, incorporando el Artículo **DECIMO PRIMERO** con el siguiente tenor:

ARTICULO DECIMO PRIMERO: **FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Mg. *Wuilber Mendoza Aparicio* a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con **PRO INVERSIÓN**, conforme a los documentos estandarizados, aprobados mediante Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Administración y Jefatura de Estudios y Proyectos/Unidad Formuladora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. *Yadira Velazco Gramonte de Moscoso*
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Wuilber Mendoza Aparicio
Mg. **Wuilber Mendoza Aparicio**
ALCALDE

